



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 213-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

Modificación a la **Resolución 192-2021**, de fecha 8 de septiembre de 2021, relativa a la Comisión designada para la elaboración de una propuesta de protocolo de acción en casos de situaciones de emergencia.

CONSIDERANDO: Que, en la sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil (JAC), celebrada en fecha 8 de septiembre de 2021, el Presidente de la JAC planteó a los miembros del Pleno de la JAC, la necesidad de contar con un protocolo para casos de emergencia, con el fin de definir las coordinaciones entre las instituciones de la aviación civil, así como, el manejo comunicacional de dichos casos.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de dicho protocolo es definir un plan de acción que permita el establecimiento de las actividades a ser realizadas y sus responsables, así como, proporcionar orientación e informaciones precisas a través de canales oficiales, ante la ocurrencia de incidentes en la aviación civil y comercial de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, la La Junta de Aviación Civil (JAC), conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ, mediante la Resolución 192-2021, "Crear la Comisión para la elaboración de una propuesta de protocolo de acción en casos de situaciones de emergencia, la cual estará constituida por los siguientes Miembros del Pleno de la Junta de Aviación Civil: Fuerza Aérea de la República Dominicana, Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, Instituto Dominicano de Aviación Civil, Departamento Aeroportuario y uno de los Representantes del Sector Privado".

CONSIDERANDO: Que, posterior a la Resolución 192-2021, se verificó que, por un error de omisión involuntario, dentro de la Comisión creada, quedaron fuera de la misma el Presidente de la Junta de Aviación Civil, el Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación y la Secretaria de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 192-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021.

VISTO el literal c), del Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 213-2021

PRIMERO: Modificar la composición de la Comisión para la elaboración de una propuesta de protocolo de acción en casos de situaciones de emergencia, constituida mediante la Resolución 192-2021, para que además formen parte de la misma: el Presidente de la Junta de Aviación Civil, el Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación y la Secretaria de la Junta de Aviación Civil.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

2 de 2